



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-33-013-2017-00085-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	VICTOR CUDRIZ BUSTAMANTE
Demandado	DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Revisado el proceso de la referencia en su integralidad, se advierte que el expediente de la referencia se encontraba en el Tribunal Administrativo del Atlántico a fin de que se desatara el recurso de apelación presentado por la parte actora –VICTOR CUDRIZ BUSTAMANTE contra la decisión adoptada por este Juzgado en audiencia inicial de 24/04/2019 que declaró probada la excepción de caducidad del medio de control y en consecuencia declaró terminado el proceso. Frente a lo anterior, en providencia de fecha 24/10/2019 el Tribunal Administrativo del Atlántico resolvió CONFIRMAR en su integridad la decisión acusada (**Ver. 2017-00085 – Expte Dig Folios 398-407**), por lo que, este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior mediante auto de segunda instancia.

En el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, se dispuso:

“Primero. -CONFIRMAR la providencia dictada por el Juzgado Trece Administrativo de Barranquilla, en Audiencia Inicial celebrada el 24 de abril de 2019, a través de la cual, se resolvió “Declarar probada la excepción previa de caducidad de la demanda, y en consecuencia dar por terminado el proceso, por las razones antes mencionadas”.

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo del Atlántico en providencia del 24/10/2019, en el sentido de CONFIRMAR en su integridad la decisión adoptada por este Juzgado en audiencia inicial del 24/04/2019 que declaró probada la excepción de caducidad de la demanda y en consecuencia dio por terminado el proceso.

Ejecutoriada esta decisión, **ARCHIVASE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d174b1a8a7321c70a705373eb5e37400bba1442b83f647225c488cc69f67c9**

Documento generado en 04/11/2022 08:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>